Ayuntamiento de **ALTABLE** (Burgos)
C.I.F.: • P0901300D • Plaza Mayor, nº 1 • C.P.: 09219

Teléfono y Fax: 947 354040
nº Registro Entidades Locales: 01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2016

En Altable, siendo las ocho horas del día veintiocho de abril de dos mil dieciséis, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, para la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.ª Ana Isabel Sánchez Carrizo, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDESA PRESIDENTA	D.ª Ana Isabel Sánchez Carrizo	(PP)
CONCEJALES	D. Luis González Leiva	(PP)
	D. Francisco Javier Santamaría Cornejo	(PP)

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, D. José Antonio Aguayo Hervías, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I
PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA (SORTEO) Y SESIÓN ORDINARIA CELEBRADAS EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

Dada cuenta del borrador de las actas correspondientes a la sesión extraordinaria (sorteo mesa electoral) y sesión ordinaria celebradas el día 24 de noviembre de 2015, fueron aprobadas por unanimidad por todos los asistentes, tal y como están redactadas.

Propuestas de la Alcaldía:

2.º - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015

Por la Presidencia se da cuenta de los estados de cuentas, informes, arqueos, justificantes y demás documentación obrante en el expediente, así como del Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2016, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2015.

El Pleno, por unanimidad, manifiesta quedar enterado.

3º.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

CONSIDERANDO que en virtud de los artículos 33 y 34 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL), las entidades locales tienen la obligación de efectuar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos, sobre las variaciones producidas en los bienes y derechos que conforman su patrimonio local.

VISTOS los informes de los servicios técnicos, obrantes en el expediente sobre los datos de inventario de los bienes y derechos adquiridos y sobre las variaciones de los ya existentes , así como el informe emitido por la Secretaría General.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 36 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, lo previsto en el artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, así como en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, siendo título suficiente para tal efecto la certificación que con relación al inventario aprobado, expida el Secretario con el visto bueno del presidente.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se considera conveniente exponer al público el expediente del inventario, a fin de que tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.

En base a las competencias que el Pleno de la Corporación Local tiene atribuidas en el art. 34 del RBEL, esta Corporación por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, referido a fecha 31 de diciembre de 2015.

Segundo.- Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Tercero.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario.

Cuarto.- Remitir a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno, el acuerdo de aprobación del inventario, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Quinto.- Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación del Secretario en relación con el inventario aprobado.

4.º - CONVOCATORIA A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN AÑO 2016

VISTA la convocatoria de subvenciones para la elaboración del Plan Provincial de Cooperación año 2016, para la realización de obras o servicios de competencia municipal, para los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, **BDNS: 302513,** y publicada en el BOPBUR, nº 58, de 28 de marzo de 2016, por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, teniendo como finalidad la creación de un Plan Provincial de Cooperación a las obras o servicios de competencia municipal.

CONSIDERANDO que esta línea de ayudas tendrá como objetivo prioritario la realización de las obras necesarias para la efectiva prestación de los servicios, por lo que serán subvencionables todas las obras y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y en concreto las obras de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la ley de bases de régimen local, Ley 7/85 de 2 de abril.

VISTO, que las obras o servicios que pueden acogerse a la convocatoria de referencia y que la obtención de ayuda económica para financiarlas es fundamental por carecer el Ayuntamiento de los medios económicos suficientes para afrontar su realización por sí mismo.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores que comprende dicho proyecto e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteada, y halládonlos conforme, la Corporación con el voto favorable se ACUERDA, por UNANIMIDAD y por tanto, los siguientes acuerdos:

Primero.- Acudir a la Convocatoria anunciada por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, que tiene por finalidad la creación de un Plan Provincial de Cooperación año 2016, y al amparo de lo establecido en las Bases 4ª y 5ª de la Convocatoria, este Ayuntamiento opta por la inclusión de la realización de las obras necesarias para la efectiva prestación de los servicios, consistente en las obras de: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN ALTABLE, por importe total de **20.000,00 €,** con una aportación del 80% de la Diputación Provincial de Burgos, por importe de 16.000,00 €, y del 20% por el Ayuntamiento de Altable, por importe de 4.000,00 €, con cargo al presupuesto 2016.

Segundo.- Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS:

Teléfono y Fax: 947 354040
nº Registro Entidades Locales: 01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

1º. A destinar el importe de la subvención del gasto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.

2º. A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto y de cualquier otra que considere necesario.

3º. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

4º. Presentar la Memoria técnica valorada para obras de menos de 50.000 euros (I.V.A. excluido) o proyecto técnico en el resto de los supuestos, para su remisión antes del 30 de abril de 2016.

5º. Esta Corporación cuenta con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecución de las obras o la instalación de los servicios a subvencionar, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario, así como de obtención de todas las autorizaciones de los particulares y de las Administraciones Públicas que exija la normativa aplicable.

6º. Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

7º. Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en la letra a) del numero 2 de la presente convocatoria.

Tercero.- Que se remita a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, la memoria de la obra y la documentación necesaria.

II
PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

5. - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, hasta la fecha de hoy.

El Pleno, se dio por enterado.

6.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

7.º - MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

I) MOCIONES:

No se plantea ninguna moción.

II) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantea ningún ruego ni pregunta.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las nueve horas y veinticino minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.